

Preguntas y Respuestas

Programa de Atención Odontológica Integral

¿Cuáles son los módulos alcanzados por este nuevo modelo?

Los módulos alcanzados son: 510- ODONTOLOGÍA - PRÁCTICAS GENERALES, 511- ODONTOLOGÍA - PRÁCTICAS DE ENDODONCIA, 512- ODONTOLOGÍA - PRÁCTICAS DE URGENCIAS, 513- ODONTOLOGÍA - PRÁCTICAS DE ALTA COMPLEJIDAD, 514- ODONTOLOGÍA REHABILITADORA, 515- ODONTOLOGÍA - IMÁGENES, 516- ODONTOLOGÍA - ATENCIÓN EN DOMICILIO.

¿Cuál es la modalidad retributiva del programa?

Se establece como modalidad retributiva el sistema de pago mixto: para las prácticas generales se establece el pago capitado, excepto para afiliados veteranos de guerra, ex combatientes y su grupo familiar; y por prestación para el resto de las otras prácticas y consultas odontológicas.

¿Cuál es la vigencia de las órdenes de prestación?

Las órdenes de prestación tendrán una vigencia de 90 (noventa) días desde la fecha de autorización. Estas deberán ser solicitadas con fecha anterior o igual al de la prestación, es decir, la fecha de la práctica no puede ser anterior a la fecha de emisión de la OP.

¿Qué sucede con aquellas prótesis solicitadas con anterioridad a la implementación del programa?

Las prótesis iniciadas hasta el 31 de octubre deberán cursar el circuito de facturación y pago vigente hasta el inicio de la nueva modalidad.

¿Los nuevos módulos se asignarán automáticamente?

Para evitar la interrupción de las prestaciones, los prestadores actuales tendrán asignados automáticamente los módulos. Luego tendrán que realizar el ofrecimiento de los módulos que el prestador desee seguir brindando a través del Portal de Prestadores y Proveedores (POPP) del Sistema Interactivo de Información (SII) para que se realice la acreditación definitiva. El plazo para realizar este ofrecimiento será de 180 (ciento ochenta) días a contar desde el 1/11/2022.

¿Qué cantidad de cápitás puedo tener asignada?

El día 1 de noviembre los prestadores mantendrán su cápita asignada. Luego, a medida que se vayan acreditando en el Portal de Prestadores y Proveedores (POPP), se verificará que la asignación sea de 2500 personas por sillón de atención.

¿Es obligatoria la acreditación de los nuevos módulos?

Sí, todos los prestadores actuales y aquellos que deseen ser prestadores deberán acreditar la documentación para los módulos que ofrezcan. Luego tendrán una auditoría en terreno por parte de la UGL y firmarán el contrato para los módulos ofrecidos.

¿Qué sucede con la atención a los veteranos de guerra?

En el marco de lo dispuesto en la Resolución 393/DE/2017, el Instituto garantiza la cobertura no solo a los veteranos y excombatientes, sino también a su grupo familiar para que accedan a las prestaciones de todos los niveles de atención en el territorio nacional con independencia de su lugar de residencia.

Las prestaciones se informarán bajo la modalidad ORDEN DE PRESTACIÓN y podrá visualizar su liquidación bajo el concepto VETERANO DE GUERRA.

Todas las prestaciones, incluso las correspondientes al módulo 510, serán abonadas por prestación.

¿Cuáles son los pasos para una correcta transmisión de información?

La transmisión se realizará desde el Subsistema de Autorización en Línea (Orden de Prestación) y los pasos a seguir son:

- Paso 1: Solicitud de Orden de Prestación
- Paso 2: Panel de Prestaciones Ambulatorias
- Paso 3: Facturación

¿El módulo 510 requiere orden de prestación?

No, las prácticas incluidas en el módulo 510 no requieren orden de prestación y tampoco será necesaria la transmisión de las prácticas a través de Efectores Web.

Sin embargo, el prestador deberá registrar la totalidad de las prácticas realizadas para el caso en que se realicen auditorías de las prestaciones.

¿De qué manera se deriva a una persona afiliada para realizar una práctica de alguno de los módulos que se pagan por prestación? ¿Quién hace esa OP?

Si la persona afiliada requiere un tratamiento correspondiente a alguno de los módulos que el prestador no tiene contratado, solo tendrá que realizar la indicación con el tratamiento requerido informando que la boca se encuentra en condiciones de recibir dicho tratamiento. La persona afiliada podrá buscar en su cartilla algún prestador que cuente con el módulo y concurrir para la atención. La OP correspondiente al tratamiento requerido la emitirá el prestador que realice la práctica.

¿Cuál es el plazo para la transmisión de las prestaciones?

A partir de la implementación del nuevo modelo no se transmitirán las prestaciones a través de Efectores Web, sino que una vez realizada la práctica, en la orden de prestación se podrá adjuntar la documentación avalatoria para que esta sea evaluada y convalidada. El plazo para realizar esta acción será hasta el segundo día hábil de cada mes.

Si una práctica no pudo ser finalizada en el mismo mes, podrá adjuntarse la documentación al mes siguiente, entrando la facturación de la práctica para el siguiente período de facturación.

¿Dónde debo comunicarme ante dudas o consultas sobre el procedimiento?

Por dudas o consultas podrá comunicarse con el equipo de Mesa de Ayuda a Prestadores llamando al 0800-222-2210 de lunes a viernes de 10 a 15 horas o a través del Formulario Único de Contacto haciendo click [ACÁ](#)